



# **AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

## **MEMORIA DE LA ALCALDÍA**

**EJERCICIO 2017**



## AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

EJERCICIO 2017

### MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

#### 1.- INTRODUCCIÓN

El **Presupuesto del Ayuntamiento**, que contempla el conjunto de las Delegaciones Municipales, contiene unos **estados de ingresos y gastos** por valor de **149.019.916,46.- euros** respectivamente.

El Presupuesto, en cuanto a su montante total en ingresos y gastos presenta **una reducción del 1,65%** con relación al del ejercicio anterior, y recoge las previsiones económicas para dar cumplimiento a los objetivos programados.

Asimismo, a nivel de capítulo se producen variaciones motivadas por la necesidad de adecuar los servicios al coste real de los mismos. El detalle por capítulos de los Estados de Ingresos y Gastos es el siguiente:

#### 2.- INGRESOS

<b>Resumen por capítulos</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>Variación</b>
Impuestos directos	78.429.539,36	76.893.259,18	-1,96%
Impuestos indirectos	4.274.336,88	6.274.337,48	46,79%
Tasas y otros ingresos	17.635.746,08	19.517.120,53	10,67%
Transferencias corrientes	18.824.202,99	19.916.113,69	5,80%
Ingresos patrimoniales	12.717.952,88	12.274.361,62	-3,49%
<b>Suma operaciones corrientes</b>	<b>131.881.778,19</b>	<b>134.875.192,50</b>	<b>2,27%</b>
Enajenación inversiones reales	1.775.810,34	6.880.370,00	287,45%
Transferencias de capital	0,00	1.837.500,00	n/a
<b>Suma operaciones de capital</b>	<b>1.775.810,34</b>	<b>8.717.870,00</b>	<b>390,92%</b>
Activos financieros	100.000,00	100.000,00	0,00%
Pasivos financieros	17.758.128,84	5.326.853,96	-70,00%
<b>Suma <math>\Delta</math> capital</b>	<b>17.858.128,84</b>	<b>5.426.853,96</b>	<b>-69,61%</b>
<b>Total</b>	<b>151.515.717,37</b>	<b>149.019.916,46</b>	<b>-1,65%</b>

Los ingresos corrientes, incluidos en los Capítulos 1º al 5º, asciende a la cantidad de 134.875.192,50.- euros. Experimentan un incremento del 2,27% en relación con los ingresos corrientes presupuestados en el pasado ejercicio 2016.

El estado de ingresos se ha calculado tomando como base los derechos reconocidos netos resultantes de la Liquidación del ejercicio 2015 y el avance de liquidación obtenido del ejercicio de 2016.

Las Ordenanzas Fiscales y los Precios Públicos para el ejercicio de 2017, tienen como máximo objetivo seguir impulsando la economía del municipio y contar con unos ingresos suficientes para garantizar los servicios públicos necesarios para nuestros vecinos.

Con carácter general, se han congelado todas las tasas siendo iguales a las del año 2016.

**Impuesto sobre Bienes Inmuebles:** el importe presupuestado para 2017 y previsto recaudar tiene un ligero incremento del 2% consecuencia fundamentalmente de las nuevas altas en el padrón de este impuesto.

**Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:** se reduce con respecto al presupuesto inicial de 2016, ya que el impacto de las bonificaciones para vehículos eléctrico e híbridos se prevé mayor para 2017, al esperarse un incremento del número de unidades de este tipo.

**Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:** se ha previsto un importe de 10.000.000 euros en base al avance de liquidación de 2016, establecido en noviembre de dicho año. Esta cantidad es un 25% menos que para el ejercicio 2016, consecuencia de la finalización de las labores de inspección realizadas en este impuesto

**Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras** se prevé una recaudación superior a la presupuestada para el año 2016. Este

incremento se justifica en la mayor actividad del sector y en los datos de liquidación del ejercicio 2016, que ya a principios del mes de noviembre, el importe liquidado por este impuesto se situaba un 34% por encima del importe presupuestado.

**En cuanto a los Precios Públicos** prestados directamente por el Ayuntamiento o por mediación de los Patronatos Municipales, con carácter general se congelan.

Todas estas medidas siguen constituyendo un paso más en el desarrollo de una política fiscal basada en la reducción de la carga tributaria, en la contención del gasto público, y en la mejora de la eficiencia en la gestión del Presupuesto Municipal.

**En los Impuestos Directos “Capítulo 1º”,** con una estimación de 76.893.259,18 euros disminuye en un 1,96%, como consecuencia de la disminución del **Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**, un 25% menos que en 2016 y de la ya mencionada disminución del **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**.

**En los Impuestos Indirectos “Capítulo 2º”,** con una estimación de 6.274.337,48 euros se produce un incremento cifrado en el 46,79%, debido principalmente a la mayor previsión de ingresos por el concepto del ICIO.

**En Tasas, precios públicos y otros ingresos “Capítulo 3º”,** con una estimación de 19.517.120,53.- euros se produce un aumento del 10,67%. Con carácter general, las tasas y los precios públicos de los servicios municipales prestados directamente por el Ayuntamiento se congelan.

**En las Transferencias Corrientes recibidas “Capítulo 4º”,** con una estimación de **19.916.113,69** euros se produce un incremento del **5,80%**. La Participación en los Tributos del Estado es el concepto más significativo, con una estimación de 17.744.252,72 euros, un 5,69% superior que en 2016. Asimismo la transferencia realizada por la CAM para BESCAM, asciende a 2.083.100,00.

**En los Ingresos Patrimoniales “Capítulo 5º”,** con una estimación de **12.274.361,62** euros se produce una disminución del **3,49%**. Los ingresos procedentes de las rentas del patrimonio, recogidos en el presupuesto de la Entidad, representan un 7,19% del total de los ingresos corrientes, cuyos ingresos están así mismo destinados a financiar gastos corrientes.

**En Enajenación de inversiones reales, “Capítulo 6º”,** se estima en **6.880.370,00.-** euros con el fin de financiar parte de las inversiones previstas, incluye la venta de una parcela.

**En Transferencias de capital “Capítulo 7º”,** se estima en **1.837.500,00** correspondiente al Plan Regional de Inversiones y Servicios (PRISMA) para la financiación de inversiones.

**En Activos Financieros “Capítulo 8º”** incluye los recursos procedentes de la enajenación de activos financieros, así como los derivados de los reintegros de préstamos concedidos. En 2017 se estima en **100.000.-** euros. y su finalidad es la de recoger los ingresos por anticipos reintegrables al personal de la Institución

### 3.- GASTOS

	Título	Presupuesto 2016	Presupuesto 2017	Variación 2016 - 2017
1	Gasto de personal	42.444.319,91	41.313.069,48	-2,67%
2	Gasto en bienes y servicios	47.395.408,69	49.734.736,56	4,94%
3	Intereses	489.846,47	552.075,51	12,70%
4	Transferencias corrientes	39.051.303,91	40.997.774,99	4,98%
5	Fondo de contingencia	90.683,00	100.000,00	10,27%
	<b>Total gasto corriente</b>	<b>129.471.561,98</b>	<b>132.697.656,54</b>	<b>2,49%</b>
6	Inversiones reales	9.404.929,93	12.257.081,02	30,33%
7	Transferencias de capital	1.075.886,18	1.787.642,94	66,16%
	<b>Total gasto de capital</b>	<b>10.480.816,11</b>	<b>14.044.723,96</b>	<b>34,00%</b>
8	△ activos financieros	100.000,00	100.000,00	0,00%
9	△ pasivos financieros	11.463.339,28	2.177.535,96	-81,00%
	<b>Total △ financieros</b>	<b>11.563.339,28</b>	<b>2.277.535,96</b>	<b>-80,30%</b>
	<b>Total gastos</b>	<b>151.515.717,37</b>	<b>149.019.916,46</b>	<b>-1,65%</b>

El gasto corriente, incluido en los Capítulos 1º al 5º, asciende a la cantidad de **132.697.656,54** euros, experimentando un incremento del **2,49%** en relación con el gasto corriente presupuestado en el pasado ejercicio 2016.

El Capítulo 1º "Gasto de personal" recoge las previsiones necesarias para dar cobertura a las retribuciones de la plantilla en vigor, así como las obligaciones con la Seguridad Social a cargo de la Corporación. En 2017 asciende a **41.313.069,48** euros, lo que supone una reducción del **2,67%** sobre el presupuesto del ejercicio de 2016.

Para el ejercicio de 2017, las modificaciones más relevantes que se producen con el acuerdo de aprobación del Presupuesto, tanto en la plantilla, relación de puestos de trabajo y puestos directivos, con respecto a la actualmente en vigor al día de la fecha, son las siguientes:

## **1.- Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo (Anexo Personal) de personal funcionario:**

- 1.1. Proceder a la Movilidad de la plaza de Técnico de Administración Especial, Subgrupo A1, de la Plantilla del Ayuntamiento, adscrita al puesto de Inspector Sanitario, puesto nº 108, dotación 1, del Centro Gestor 353 – Salud, a la plantilla del Patronato de Bienestar Social, adscribiéndola al Centro Gestor 353 – Salud. Esta movilidad se produce como consecuencia de que la titular de esta plaza obtiene el puesto de Responsable Técnico en la Convocatoria Interna del Patronato de Bienestar Social.
- 1.2. Proceder a la Movilidad de la plaza de Técnico Medio de Administración Especial, Subgrupo A2, perteneciente a la Plantilla del Ayuntamiento, que está adscrita al puesto de Técnico Medio de Artes Plásticas, puesto nº 153, dotación 1, del Centro Gestor 370 – Delegación de Cultura y Educación, a la plantilla del Patronato Sociocultural, adscribiéndola al Centro Gestor 3743 – Centro de Arte.
- 1.3. Amortizar una plaza de Guarda Jardines, adscrita al puesto de Notificador, puesto nº 64, dotación 1, Subgrupo E, del Centro Gestor 440 - Servicios Generales, que se encuentra vacante libre por la jubilación de su titular.
- 1.4. Proceder a la Movilidad de la plaza de Auxiliar de Administración General, Subgrupo C2, perteneciente a la Plantilla del Patronato Sociocultural, a la Plantilla del Ayuntamiento, para adscribirla al puesto de Auxiliar Administrativo, puesto nº 10, dotación 120, en el Centro Gestor 443 – Contratación y Compras. Esta movilidad está motivada por la nueva Estructura y organización de las Áreas de Gobierno para la Legislatura 2015-2019, según se establece en el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 6500 de 18 de junio de 2015. Se adjunta además Informe de Estructura positivo de la Subdirección General de Planificación, Organización, Excelencia, Padrón y Servicios Generales, así como solicitud del Subdirector General de Compras, Contratación y Patrimonio y Concejal Delegada de Planificación, Calidad, Organización, Contratación y Patrimonio.

- 1.5. Reclasificar la plaza de Técnico de Gestión de Recaudación, Subgrupo A2, que está adscrita al puesto de Recaudador Municipal, puesto nº 112, dotación 1, del Centro Gestor 574 – Tesorería y Recaudación, pasando a Técnico de Administración General, Subgrupo A1.

## **2.- Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo (Anexo de Personal) de Personal Laboral:**

- 2.1. Proceder a la movilidad de la plaza de Técnico Superior, Subgrupo A1, de la plantilla del Ayuntamiento, adscrita al puesto de Periodista, puesto nº 173, dotación 1, del Centro Gestor 121 - Dirección General y Departamento de Comunicación, a la plantilla del Patronato de Bienestar Social, y adscribirla al Centro Gestor 3560 – Administración.
- 2.2. Proceder a la Movilidad de la plaza de Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2, de la Plantilla del Patronato Sociocultural a la Plantilla del Ayuntamiento de Alcobendas y adscribirla al puesto de Auxiliar Administrativo, puesto nº 171, dotación 5, en el Centro Gestor 443 Contratación y Compras. Esta movilidad está motivada por la nueva Estructura y organización de las Áreas de Gobierno para la Legislatura 2015-2019, según se establece en el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 6500 de 18 de junio de 2015. Se adjunta además Informe de Estructura positivo de la Subdirección General de Planificación, Organización, Excelencia, Padrón y Servicios Generales, así como solicitud del Subdirector General de Compras, Contratación y Patrimonio y Concejala Delegada de Planificación, Calidad, Organización, Contratación y Patrimonio.
- 2.3. Proceder a la movilidad de la plaza de Administrativo, Subgrupo C1, de la Plantilla del Patronato Sociocultural a la plantilla del Ayuntamiento y adscribirla al puesto de Administrativo, puesto nº 172, dotación 5, en el Centro Gestor 443 – Contratación y Compras. Esta movilidad está motivada por la nueva Estructura y organización de las Áreas de Gobierno para la Legislatura 2015-2019, según se establece en el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 6500 de 18 de junio de 2015. Se adjunta además Informe de Estructura positivo de la Subdirección General de Planificación, Organización, Excelencia, Padrón y

Servicios Generales, así como solicitud del Subdirector General de Compras, Contratación y Patrimonio y Concejal Delegada de Planificación, Calidad, Organización, Contratación y Patrimonio.

- 2.4. Reclasificar la plaza de Técnico de Grado Medio, adscrita al puesto de Técnico Medio de Recursos Humanos, puesto nº 170, dotación 1, Subgrupo A2, del Centro Gestor 560 - Recursos Humanos, que se encuentra vacante libre, en una plaza de Administrativo, Subgrupo C1, y adscribirla al puesto nº 172, dotación 6.

### **3.- Plantilla de Órganos Directivos:**

- 3.1. Suprimir el Órgano Directivo, que se encuentra vacante, de Director General de Medio Ambiente adscrito al Centro Gestor 264 - Medio Ambiente.
- 3.2. Suprimir el Órgano Directivo, que se encuentra vacante, de Director General de Mantenimiento de la Ciudad, Servicios Públicos y Transportes, adscrito al Centro Gestor 261 - Dirección de Mantenimiento y Medio Ambiente.

Ambos Órganos Directivos se suprimen como consecuencia de la propuesta de la creación, en el Anexo de Personal, del puesto de Director Área Medio Ambiente, Mantenimiento de la Ciudad y Servicios Públicos, forma de provision Libre Designación, Subgrupo A2, y Nivel de Destino 26, puesto nº 201, dotación 1 en el Centro Gestor 261 - Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad. La valoración total de este puesto asciende a 73.859.-€. Se adjunta Informe de Estructura positivo del Subdirector General de Planificación, Organización, Excelencia, Padrón y Servicios Generales e Informe de Valoración del Puesto. Esta modificación está motivada por la nueva Estructura y organización de las Áreas de Gobierno para la Legislatura 2015-2019, según se establece en el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 6500 de 18 de junio de 2015.

- 3.3. Modificar la denominación de la Dirección General de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo, Comercio y Distrito Empresarial, pasando a denominarse Dirección General de Comercio, Fomento del Empleo y Nuevas Oportunidades y Captación de Inversiones. Se adjunta ficha de Puesto.
- 3.4. Aprobar la retribución del Órgano Directivo de la Dirección General de Comercio, Fomento del Empleo y Nuevas Oportunidades y Captación de Inversiones, que asciende a 68.800.-€, como consecuencia de la nueva valoración del puesto según el Informe que se adjunta (en la Plantilla de O.D. figura 69.657,88.-€ porque incluye el incremento del Complemento Específico que se propone para todos los puestos y que se explica en el punto relativo a otras modificaciones del Capítulo I).
- 3.5. Aprobar la retribución del Órgano Directivo, Dirección General de Innovación, aprobado por Decreto de Alcaldía, que asciende a 67.500,- € como consecuencia de la nueva valoración del puesto según el Informe que se adjunta.
- 3.6. Aprobar la nueva retribución del Órgano Directivo de Secretaria General del Pleno, Subgrupo A1, forma de provision Libre designación, Nivel de Destino 30 y Complemento Específico 53.175,22.-€, siendo la valoración total actual del puesto de 81.697,60.-€, que figura en el Anexo de Personal en el puesto nº 122, dotación 1 del Centro Gestor 115 – Secretaría General del Pleno. La nueva valoración de este puesto según el informe de valoración que se adjunta, asciende a: 84.148,53.-€ (En el Anexo de Personal figura 85.006,50.-€ porque incluye el incremento del Complemento Específico que se propone para todos los puestos y que se explica en el punto relativo a otras modificaciones del Capítulo I).
- 3.7. Aprobar la nueva retribución del Órgano Directivo de Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local, Subgrupo A1, forma de provision Libre designación, Nivel de Destino 30 y Complemento Específico 48.382,88.-€, siendo la valoración total actual del puesto de 76.905,26.-€, que figura en el Anexo de Personal en el puesto nº 102, dotación 1 del Centro Gestor 433 – Dirección General Oficina Apoyo Secretaría Junta Gobierno Local. La nueva valoración de este puesto según el informe de valoración que se adjunta, asciende a: 79.212,42.-€ (En el Anexo de Personal figura 80.070,52.-€ porque incluye el incremento del Complemento Específico que se propone para todos los puestos y que se explica en el punto relativo a otras modificaciones del Capítulo I de la diferencia de la paga).

3.8. Suprimir el Órgano Directivo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil.

**4.-Otras Modificaciones:**

- 4.1 En previsión de una posible aprobación de incremento salarial en la LGPE pendiente de aprobar, se propone incorporar en la partida de Productividad una cantidad equivalente al 0,5% del total de las Retribuciones previstas para 2017, entendiéndose que es necesario y adecuado por el debido sentido de prudencia al no conocer previamente lo que la normativa estatal establecerá.
- 4.2 Se aplica el incremento del Complemento Específico de los funcionarios atendiendo al informe sobre equidad salarial emitido por la Dirección General de Recursos Humanos que se adjunta.
- 4.3 Las cantidades a aplicar para la corrección de este desfase salarial serían las siguientes:

GRUPO	CUANTÍA ANUAL
A1	857,88.- €
A2	524,38.-€
C1	197,40.-€
C2	11,04.-€

- 4.4 En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 10/2015 de 11 de septiembre, sobre recuperación de la Paga Extraordinaria así como de la Paga Adicional de Complemento Específico correspondientes al mes de diciembre de 2012, el Ayuntamiento de Alcobendas y sus Organismos Autónomos han acordado con los Sindicatos y plasmado en el Preacuerdo del Acuerdo y Convenio Colectivo 2015-2017, que se procederá a devolver a todos los trabajadores la paga extraordinaria no abonada de diciembre del año 2012, a lo largo de los ejercicios presupuestarios que lo hagan posible, con el fin de cumplir con

los criterios de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera. En este ejercicio 2017 la Institución va a proceder a devolver el 17,77 % del importe que hubiera correspondido abonar de dicha paga de diciembre de 2012 con el objeto de completar el 51% comprometido. Esta cantidad se ha reflejado en la partida 560.92020.15000 de Productividad.

- 4.5 En las cantidades propuestas para las partidas presupuestarias de Seguridad Social se preve consignación suficiente para asumir el incremento del 3% de las Bases Mínimas de Cotización que se establece en el Real Decreto Ley 3/2016 de 2 de diciembre de 2016.

**El Capítulo 2º “Gastos en bienes corrientes y servicios”**, recoge las previsiones para los gastos en bienes y servicios necesarios para el desarrollo normal del Ayuntamiento, como son los de arrendamientos, las reparaciones, el mantenimiento, la conservación, el suministro de material y las indemnizaciones por razón del servicio. En 2017 la previsión asciende a **49.734.736,56** euros, lo que implica un incremento del **4,94%** respecto de 2016.

Todos estos servicios están cubiertos con las consignaciones previstas, sin que se prevea desajuste alguno.

**El Capítulo 3º “Gastos financieros”**, recoge las anualidades de intereses, y asciende a **552.075,51** euros, lo que supone un incremento del **12,70%**.

**El Capítulo 4º “Transferencias corrientes”** entregadas, recoge las operaciones condicionadas o no, realizadas por el Ayuntamiento, sin contraprestación directa por parte de los agentes receptores, destinadas a financiar operaciones corrientes, y asciende a **40.997.774,99** euros, lo que implica un aumento del **4,98%** respecto al ejercicio 2016.

**El Capítulo 5º “Fondo de Contingencia”** recoge los gastos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente, fondo al que se refiere el art. 31 de la Ley

Orgánica 28/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y asciende a **100.000,00** euros para el ejercicio 2017, aumentando en algo menos de 10.000 euros respecto de 2016.

**El Capítulo 6º “Inversiones reales”** recoge los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, entendiéndose por tal aquel gasto que contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros. Para el ejercicio de 2017, la previsión es de **12.257.081,02** euros y supone un incremento del **30,33%** con relación al ejercicio de 2016.

**El Capítulo 7º “Transferencias de capital”** entregadas, recoge las operaciones condicionadas o no, realizadas por el Ayuntamiento, sin contraprestación directa por parte de los agentes receptores, destinadas a financiar operaciones de capital. Para el ejercicio de 2017, la previsión es de **1.787.642,94** euros y supone un incremento del **66,16%** con relación al ejercicio de 2016.

Se da cumplimiento al artículo 122 (asignación presupuestaria) del Reglamento de Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA), en el que se establece que “para llevar a cabo las competencias asignadas por este Reglamento, y de acuerdo con la normativa vigente, anualmente se asignará a los distritos un porcentaje que se fija en un mínimo del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, quedando este reflejado oportunamente en las bases de ejecución del presupuesto, en las que también se establecerá y regulará la forma de gestión de cada una de las partidas que se aprueben.” En 2015, el 5 por ciento del presupuesto de recursos ordinarios de la Corporación asciende a **7.450.995,82 euros**.

El volumen total de las inversiones a realizar en este ejercicio asciende a la cantidad de **12.257.081,02 euros**, cuyo detalle se recoge en el Anexo de Inversiones, que se acompaña en la documentación de este expediente de presupuesto.

La financiación de estas inversiones en el caso del presupuesto de la Entidad y de los Patronatos Sociocultural, Bienestar Social y Deportes, se realizará con los ingresos de capital recogidos en los capítulos seis y siete y con ingresos corrientes.

**El Capítulo 8 “Activos financieros”**, recoge los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca. En 2017 se estima en **100.000,00** euros y su finalidad es la de hacer frente a la preceptiva obligación de conceder anticipos reintegrables al personal de la Institución.

**El Capítulo 9 “Pasivos financieros”** incluye los gastos ocasionados por la amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por Ayuntamiento, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, a corto y largo plazo. En 2017 se ha presupuestado en **2.177.535,96** euros, lo que supone una importante reducción del 81,00%.

#### **4.- CONCLUSIONES**

El Presupuesto del año 2017 se presenta en un contexto de consolidación de la recuperación económica basado en las reformas realizadas por el Gobierno Nacional y que han supuesto que España sea el país con mayor crecimiento dentro de la Unión Europea. Sin embargo, las todavía elevadas cifras de desempleo siguen provocando una difícil situación para muchos españoles. Desde el Gobierno de Alcobendas seguimos adoptando, a través de nuestros principales instrumentos (ordenanzas fiscales y presupuesto municipal), las medidas necesarias para facilitar el desarrollo económico, el fomento del empleo, el dinamismo comercial y garantizando el gasto social necesario para atender las diferentes circunstancias que afectan a nuestros vecinos.

El Presupuesto del Ayuntamiento disminuye un 1,65% con respecto al del año anterior; la reducción no significa en caso alguno a la pérdida de servicios públicos sino a la constante reducción de gastos y a los ahorros conseguidos gracias, entre otras cosas, a la centralización de compras, optimización de procesos, ajustes en la plantilla, sin que se haya despedido a ningún trabajador, reducción de la deuda bancaria heredada en el año 2007 conlleva una considerable rebaja de los costes financieros que esa deuda ha generado al Ayuntamiento durante años. La estabilidad económica financiera y económica lograda en estos años, garantiza el número y la calidad de los servicios públicos y las instalaciones municipales. En 2017 además continúan y se incrementan las inversiones previstas en los diferentes distritos de la ciudad.

Asimismo, estas inversiones se refuerzan con la puesta en marcha, por parte del Gobierno Regional de Madrid, del Plan Regional de Inversiones y Servicios, que supone un importante montante de inversiones adicional a las desarrolladas con fondos propios municipales.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas 2017 sigue garantizando la calidad de los servicios públicos al ciudadano, cumpliendo con los compromisos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y supone un nuevo y considerable refuerzo a las políticas activas destinadas al fomento del empleo y el emprendimiento y al gasto social.

Alcobendas, 12 de enero de 2017

EL ALCALDE PRESIDENTE  
  
Ayuntamiento de  
ALCOBENDAS  
Fdo.: Ignacio García de Vinuesa Gardoqui